

FUNDAMENTO LEGAL

LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI

ARTÍCULO 67. Para el adecuado ejercicio de sus funciones, la Comisión de Fiscalización contará con un órgano técnico especializado denominado Unidad Técnica Fiscalizadora, que tendrá las siguientes facultades y atribuciones:

I. Presentar a la Comisión Permanente, para su validación, y posterior remisión al Pleno del Consejo para su aprobación, el proyecto de Reglamento de la materia, y los demás acuerdos para regular el registro contable de los ingresos y egresos de los partidos políticos registrados o inscritos ante el Consejo, las características de la documentación comprobatoria sobre el manejo de sus recursos, y establecer los requisitos que deberán satisfacer los informes de ingresos y egresos que le presenten, de conformidad a lo establecido por la Ley General de Partidos Políticos, esta Ley y sus disposiciones complementarias; lo anterior, en caso de delegación de facultades en la materia;

II. Emitir con el acuerdo de la Comisión de Fiscalización, las normas generales de contabilidad y registro de operaciones aplicables;

III. Vigilar que los recursos de los partidos políticos, y candidatos independientes tengan origen lícito y se apliquen estricta e invariablemente a las actividades señaladas en esta Ley; lo anterior, en caso de delegación de facultades en la materia;

IV. Vigilar que los recursos de las agrupaciones políticas, y demás sujetos de fiscalización de acuerdo a lo previsto por esta ley, tengan origen lícito y se apliquen estricta e invariablemente a las actividades señaladas en esta Ley;

V. Recibir los informes trimestrales y anuales, de gastos de precampaña y campaña, así como los demás informes de ingresos y gastos establecidos por esta Ley de los partidos políticos y sus candidatos así como de los candidatos independientes y revisarlos; lo anterior, en caso de delegación de facultades en la materia;

VI. Recibir los informes trimestrales y anuales, de las agrupaciones políticas, y revisarlos;

VII. Requerir información complementaria respecto de los diversos apartados de los informes de ingresos y egresos, o documentación comprobatoria de cualquier otro aspecto vinculado a los mismos;

VIII. Presentar a la Comisión Permanente los dictámenes consolidados de resultados y proyectos de resolución sobre las auditorías y verificaciones practicadas a los sujetos de fiscalización previstos en la presente Ley. Los dictámenes especificarán las irregularidades en que hubiesen incurrido los sujetos obligados en el manejo de sus recursos; el incumplimiento de su obligación de informar sobre la aplicación de los mismos y, en su caso, propondrán las sanciones que procedan conforme a la normatividad aplicable;

IX. Proporcionar orientación, asesoría y capacitación necesarias para el cumplimiento de las obligaciones en materia de financiamiento;

X. Fiscalizar, vigilar los ingresos y gastos de las agrupaciones políticas estatales, y, en su caso, de las organizaciones de observadores electorales;

XI. Auxiliar a la Comisión de Fiscalización en la ejecución de los procedimientos de liquidación de los partidos políticos que pierdan su registro o inscripción en los términos de la Ley General de Partidos Políticos, esta Ley y sus disposiciones reglamentarias;

XII. Presentar por conducto y previo acuerdo con la Comisión Permanente, al Pleno del Consejo para su aprobación, el proyecto de Reglamento para el desahogo de los procedimientos administrativos respecto de las quejas que se presenten en materia de financiamiento; dichas quejas deberán ser presentadas ante la Unidad;

XIII. Instruir los procedimientos administrativos a que haya lugar respecto de las quejas a que se refiere la fracción anterior, y proponer a la consideración del Pleno del Consejo, por conducto de la Comisión de Fiscalización, la imposición de las sanciones que procedan;

XIV. Requerir de las personas, físicas o morales, públicas o privadas, en relación con las operaciones que realicen con partidos políticos, agrupaciones políticas, y candidatos independientes, la información necesaria para el cumplimiento de sus tareas, respetando en todo momento las garantías del requerido. Quienes se nieguen a proporcionar la información que les sea requerida, o no la proporcionen sin causa justificada, dentro de los plazos que se señalen, se harán acreedores a las sanciones establecidas en esta Ley y sus disposiciones complementarias, y

XV. Las demás que le confiera esta Ley, el Pleno del Consejo, y la Comisión de Fiscalización

Objetivo General. Observar el correcto cumplimiento de las disposiciones legales aplicables las Agrupaciones Políticas Estatales y, en su caso, de las organizaciones de observadores electorales; con estricto apego a la legalidad, transparencia, certeza y equidad, estableciendo los procedimientos que permitan conocer el origen uso y destino de los recursos públicos y privados que reciben estos entes políticos, atendiendo en todo momento las obligaciones y atribuciones que nos corresponden respecto de las disposiciones de ley.

Objetivo Específico. El personal de la Unidad de Fiscalización en coordinación con la Comisión Permanente de Fiscalización deberán revisar y analizar la información y documentación que durante el ejercicio 2015 presenten las trece agrupaciones Agrupaciones Políticas Estatales registradas ante el Organismo Electoral y, en su caso, de las organizaciones de observadores electorales; elaborando un informe por cada uno de estos que permita conocer el origen y la aplicación de los recursos ejercidos durante el ejercicio fiscal correspondiente, instaurando para ello el apoyo, capacitación y asesoría a los integrantes de los órganos de los entes políticos respecto de sus derechos y obligaciones contenidas en la Ley y los Reglamentos a fin de que los recursos de que disponen, sean utilizados, comprobados y presentados sus informes en forma completa, correcta y oportuna.

Concluir con la revisión de los informes financieros correspondientes al gasto ordinario 2014 que presentaron los Partidos Políticos ante el Organismo Electoral, de conformidad con el acuerdo INE/CG93/2014 por el cual se determinaron normas de transición en materia de fiscalización

En caso de delegación, vigilar que los recursos de los partidos políticos, y candidatos independientes tengan origen lícito y se apliquen estricta e invariablemente a las actividades señaladas en la Ley.

Objetivos Estratégicos:

- Elaborar un calendario de fechas que permita cumplir con los tiempos establecidos que para tal efecto señalan las disposiciones legales de este Organismo Electoral, y eficientizar los trabajos de revisión para cumplir con el calendario propuesto.
- Mantener actualizada la información pública de oficio.
- Atender en todo momento las dudas y/o inquietudes que surjan con motivo de la comprobación de los gastos y/o presentación de informes que requieran las Agrupaciones Políticas Estatales y los Partidos Políticos.
- Que el trabajo integral de la Unidad y de las Agrupaciones Políticas Estatales permita reducir los montos de las observaciones que derivan de los informes financieros que presentan.
- Realizar reuniones de trabajo con el personal de la Unidad de Fiscalización a fin de establecer los procedimientos y lineamientos de revisión sobre los informes financieros.
- Establecer un programa de capacitación continua de manera interna y/o externa para el personal de la Unidad de Fiscalización, con el objetivo de aplicar criterios uniformes y equitativos en la revisión de los informes que presentan los entes políticos y mejorar la calidad y el tiempo de revisión.
- Establecer un programa de capacitación continua con los entes políticos respecto del cumplimiento de sus obligaciones en materia de financiamiento y fiscalización.
- Proponer lineamientos y procedimientos de revisión que en su oportunidad analice y apruebe la Comisión Permanente de Fiscalización, mismos que coadyuven a que las Agrupaciones Políticas Estatales cumplan correcta y oportunamente con la presentación de sus informes y al mismo tiempo se cumpla con la finalidad de fiscalizar el origen, uso y destino de los recursos que reciben.

PLAN DE TRABAJO DE LA UNIDAD DE FISCALIZACION DEL EJERCICIO 2015
DESARROLLO DE ACTIVIDADES MENSUALES

ENERO

- 1.- Revisar y en su caso adecuar el Plan de Actividades a desarrollar por esta Unidad de Fiscalización para el ejercicio que comprende del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2015.
- 2.- Revisar y en su caso adecuar el calendario de fechas establecidas en la Ley y el Reglamento que permita cumplir en tiempo y forma con las obligaciones establecidas en estas disposiciones.
- 3.- Presentar a la Unidad de Información la documentación o información de oficio que se genere en esta Unidad de Fiscalización.
- 4.- Atender los requerimientos de información que solicite la Unidad de Información Pública.
- 5.- Emitir y notificar los oficios de recordatorio a los Partidos Políticos que correspondan, según el calendario de fechas establecido relativo al cumplimiento de la obligación de presentar la Declaración Patrimonial del ejercicio 2014.
- 6.- Emitir y notificar los oficios de recordatorio a las Agrupaciones Políticas que correspondan, según el calendario de fechas establecido relativo al cumplimiento de la presentación del Plan de Acciones Anualizado 2015, así como la presentación de informes trimestrales financieros y de actividades durante el ejercicio 2015.
- 7.- Verificar que los Partidos Políticos y Agrupaciones cumplan de manera completa, correcta y oportuna la entrega de la Declaración Patrimonial del 2014 y el Plan de Acciones 2015 respectivamente a más tardar el 31 de Enero de 2015.
- 8.- Llevar a cabo la capacitación para todo el personal del área de fiscalización en relación con las reformas fiscales que serán aplicables para el ejercicio 2015.
- 9.- Concluir la revisión de los informes de Gasto Ordinario correspondiente al tercer trimestre de 2014 de los Partidos Políticos y Agrupaciones y presentarlos para su revisión y aprobación a la Comisión Permanente de Fiscalización y en su caso emitir los oficios de observaciones que se desprenda de la revisión.
- 10.- Realizar la recepción de los informes correspondientes al cuarto trimestre y consolidado anual del ejercicio 2014 que presenten los partidos políticos y agrupaciones.
- 11.- Revisar la solventación de observaciones que derivaron de la revisión a los informes financieros del primer trimestre, las cuales fueron previamente notificadas a los Institutos Políticos.

**UNIDAD DE FISCALIZACION
PLAN DE TRABAJO 2015**

12.- Presentar a la Comisión Permanente de Fiscalización para su aprobación, el proyecto de Reglamento para el desahogo de los procedimientos administrativos respecto de las quejas que se presenten en materia de financiamiento.

13. Presentar a la Comisión Permanente de Fiscalización para su aprobación, las denuncias en materia de financiamiento que derivaron del dictamen de precampañas del proceso electoral 2011-2012, y dar inicio oficiosamente del procedimiento sancionador correspondiente.

FEBRERO

1.- Informar a la Comisión Permanente de Fiscalización de los resultados de la entrega de la Declaración Patrimonial 2014 y del Plan de Acciones 2015 de los Partidos y Agrupaciones respectivamente.

2.-Iniciar la revisión de los Informes correspondientes al Cuarto Trimestre y Consolidado Anual de 2014 de Gasto Ordinario de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas Estatales.

3.- Presentar a la Unidad de Información la documentación o información que se genere en esta Unidad

4.-Atender los requerimientos de información pública que solicite la Unidad de Información.

5.-En relación a la Declaración Patrimonial que presentaron los Partidos Políticos durante el mes de Enero de 2015; elaborar un programa de visitas de inspección sobre los bienes declarados, estableciendo la Comisión en coordinación con la Unidad de Fiscalización el calendario de fechas para llevar a cabo las visitas de verificación.

6.- Llevar a cabo un curso de capacitación con las Agrupaciones Políticas Estatales respecto de la normatividad aplicable.

7.- Instruir los procedimientos administrativos a que haya lugar respecto de los procedimientos sancionadores aprobados por la Comisión y el Pleno.

MARZO

1.- Continuar con la revisión de los informes de Gasto Ordinario correspondiente al cuarto trimestre de 2014 de los Partidos Políticos y Agrupaciones e iniciar los trabajos de presentación de los resultados de la fiscalización ante la Comisión Permanente de Fiscalización para su aprobación.

2.- Presentar a la Unidad de Información la documentación o información que se genere en esta Unidad.

3.- Atender los requerimientos de información pública que solicite la Unidad de Información.

4.- Realizar reuniones de trabajo con el personal de la Unidad y la Comisión Permanente de Fiscalización para efectos de unificar criterios en lo que

**UNIDAD DE FISCALIZACION
PLAN DE TRABAJO 2015**

corresponde a la legislación aplicable a la Fiscalización de las agrupaciones políticas estatales y proponer los lineamientos y procedimientos de revisión aplicables al ejercicio 2015.

5.- Proponer a la consideración del Pleno del Consejo, por conducto de la Comisión de Fiscalización, la imposición de las sanciones que procedan respecto de los procedimientos en materia de financiamiento iniciados.

ABRIL

1.- Concluir la revisión de los informes de Gasto Ordinario correspondiente al cuarto trimestre de 2014 de los Partidos Políticos y Agrupaciones y presentarlos para su revisión y aprobación a la Comisión Permanente de Fiscalización y en su caso emitir los oficios de observaciones que se desprenda de la revisión.

2.- Presentar a la Unidad de Información la documentación o información que se genere en esta Unidad de Fiscalización.

3.- Atender los requerimientos de información que solicite la Unidad de Información Pública.

4.- Recibir los Informes correspondientes al primer trimestre del ejercicio 2015 de las Agrupaciones Políticas Estatales.

5.- Finalizar la revisión a la solventación de las observaciones anuales del gasto ordinario 2014, determinadas a los Partidos Políticos y Agrupaciones con la finalidad de establecer los resultados finales del ejercicio y presentarlos a la consideración de la Comisión Permanente de Fiscalización para su aprobación.

MAYO

1.- Citar a los partidos políticos, a efecto de confrontar y en su caso, aclarar las posibles diferencias entre los informes y la documentación comprobatoria reportada por el instituto político, con los resultados obtenidos o elaborados por la Unidad referente al gasto ordinario de 2014.

2.- Iniciar la elaboración de once proyectos de dictámenes consolidados de resultados, correspondientes al Gasto Ordinario 2014 de los Partidos Políticos.

3.- Citar a las agrupaciones políticas estatales, a efecto de confrontar y en su caso, aclarar las posibles diferencias entre los informes y la documentación comprobatoria reportada por las agrupaciones, con los resultados obtenidos o elaborados por la Unidad referente al gasto ordinario de 2014.

4.- Presentar a la Unidad de Información la documentación o información que se genere en esta Unidad.

5.- Atender los requerimientos de información que solicite la Unidad de Información Pública.

6.- Iniciar la revisión de los informes financieros y de actividades y resultados correspondientes al primer trimestre de 2015 de las Agrupaciones Políticas Estatales.

JUNIO

- 1.- Citar a las agrupaciones políticas estatales, a efecto de confrontar y en su caso, aclarar las posibles diferencias entre los informes y la documentación comprobatoria reportada por las agrupaciones, con los resultados obtenidos o elaborados por la Unidad referente al gasto ordinario de 2014.
- 2.- Iniciar la elaboración de trece proyectos de dictámenes consolidados de resultados, correspondientes al Gasto Ordinario 2014 de las Agrupaciones Políticas Estatales.
- 3.- Presentar a la Unidad de Información la documentación o información que se genere en esta Unidad.
- 4.- Atender los requerimientos de información que solicite la Unidad de Información Pública.
- 5.- Finalizar con la revisión de los Informes financieros y de actividades y resultados del primer trimestre de 2015 que presenten las Agrupaciones Políticas Estatales y presentarlos para su revisión y aprobación a la Comisión Permanente de Fiscalización y en su caso emitir los oficios de observaciones que se desprenda de la revisión.

JULIO

- 1.- Concluir los proyectos del dictamen de Gasto Ordinario 2014 de los Partidos Políticos y presentarlos a la Comisión Permanente de Fiscalización para su revisión y aprobación.
- 2.- Presentar a la Unidad de Información la documentación o información que se genere en esta Unidad.
- 3.- Atender los requerimientos de información que solicite la Unidad de Información Pública.
- 4.- Recibir los Informes financieros y de actividades y resultados correspondientes al segundo trimestre del ejercicio 2015 de las Agrupaciones Políticas Estatales.

AGOSTO

- 1.- Concluir los proyectos del dictamen de Gasto Ordinario 2014 de las Agrupaciones Políticas Estatales, y presentarlos a la Comisión Permanente de Fiscalización para su revisión y aprobación.
- 2.- Solventar las observaciones correspondientes al primer trimestre de Gasto Ordinario 2015 que envíen las agrupaciones, las cuales fueron previamente notificadas, a fin de determinar los resultados finales de este trimestre.

- 3.- Presentar a la Unidad de Información la documentación o información que se genere en esta Unidad.
- 4.- Atender los requerimientos de información que solicite la Unidad de Información Pública.
- 5.- Iniciar los trabajos de revisión de los informes financieros y de actividades y de resultados correspondientes al segundo trimestre de 2015 de las Agrupaciones Políticas Estatales.

SEPTIEMBRE

- 1.- Finalizar con la revisión de los Informes financieros y de actividades y resultados del segundo trimestre de 2015 que entreguen las Agrupaciones Políticas Estatales y presentarlos para su revisión y aprobación a la Comisión Permanente de Fiscalización y en su caso emitir los oficios de observaciones que se desprenda de la revisión.
- 2.- Presentar a la Unidad de Información la documentación o información que se genere en esta Unidad.
- 3.- Atender los requerimientos de información que solicite la Unidad de Información Pública.
- 4.- Presentar a la Comisión Permanente de Fiscalización para su aprobación, las denuncias en materia de financiamiento que derivaron de los dictámenes de campañas del proceso electoral 2011-2012, y dar inicio oficiosamente del procedimiento sancionador correspondiente.

OCTUBRE

- 1.- Presentar a la Unidad de Información la documentación o información que se genere en esta Unidad de Fiscalización.
- 2.- Atender los requerimientos de información que solicite la Unidad de Información Pública.
- 3.- Recibir los Informes financieros y de actividades y resultados correspondientes al tercer trimestre del ejercicio 2015 de las Agrupaciones Políticas Estatales.
- 4.- Solventar las observaciones correspondientes al segundo trimestre de Gasto Ordinario 2015 que envíen las agrupaciones, las cuales fueron previamente notificadas, a fin de determinar los resultados finales de este trimestre.
- 5.- Instruir los procedimientos administrativos a que haya lugar respecto de los procedimientos sancionadores derivados de los dictámenes de campañas del proceso electoral 2011-2012, aprobados por la Comisión y el Pleno.

NOVIEMBRE

- 1.- Iniciar los trabajos de revisión de los informes financieros y de actividades y de resultados correspondientes al tercer trimestre de 2015 de las Agrupaciones Políticas Estatales.
- 2.- Presentar a la Unidad de Información la documentación o información que se genere en esta Unidad de Fiscalización.
- 3.- Atender los requerimientos de información que solicite la Unidad de Información Pública.
- 4.- Proponer a la consideración del Pleno del Consejo, por conducto de la Comisión de Fiscalización, la imposición de las sanciones que procedan respecto de los procedimientos en materia de financiamiento iniciados.
- 5.- Presentar a la Comisión Permanente de Fiscalización para su aprobación, las denuncias en materia de financiamiento que derivaron de los dictámenes de gasto ordinario 2012 de los Partidos y Agrupaciones Políticas Estatales y dar inicio oficiosamente del procedimiento sancionador correspondiente.

DICIEMBRE

- 1.- Finalizar con la revisión de los Informes financieros y de actividades y resultados del tercer trimestre de 2015 que entreguen las Agrupaciones Políticas Estatales y presentarlos para su revisión y aprobación a la Comisión Permanente de Fiscalización y en su caso emitir los oficios de observaciones que se desprenda de la revisión.
- 2.- Presentar a la Unidad de Información la documentación o información que se genere en esta Unidad.
- 3.- Atender los requerimientos de información que solicite la Dirección de Información Pública.
- 4.- Elaboración del Informe Anual de las actividades de la Unidad de Fiscalización y de la Comisión Permanente de Fiscalización a fin de determinar el avance y cumplimiento del presente Plan de Trabajo.
- 5.- Instruir los procedimientos administrativos a que haya lugar respecto de los procedimientos sancionadores derivados de los dictámenes de Gasto Ordinario 2012 de Partidos y Agrupaciones Políticas Estatales, aprobados por la Comisión y el Pleno.